

03 MAY 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 56 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, establece en relación con la distribución de excedentes financieros al presupuesto, que *“La Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda, elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN la distribución de los excedentes financieros de libre destinación del sector central, de los establecimientos públicos del orden departamental y de las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, de los excedentes financieros, distribuidos por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN (...)”*.

Que el artículo 56 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021 establece, *“Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2022, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2022.”*

Que mediante certificación No. DT -EF -011 del 01 de abril de 2022, el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda precisó que *“de conformidad con el artículo 16 del Decreto 493 del 15 de diciembre de 2021, por el cual se liquidó el presupuesto de la anualidad 2022, “los recursos girados por la Dirección de Tesorería, de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, que no se utilicen en la respectiva vigencia para la cual fueron girados, deberán ser reintegrados a la Dirección de Tesorería - Secretaría de Hacienda, a más tardar el 28 de febrero de la siguiente vigencia”, así las cosas las entidades descentralizadas consignaron a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, recursos no ejecutados de la vigencia anterior por la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$3.566.599.408)”*.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante certificación No. SH - DFC - 037 - 2022 de fecha 01 de abril de 2022 indicó que con base en la certificación expedida por el Director Financiero de Tesorería, *“(...) existen recursos de excedentes financieros para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento - vigencia 2022 por la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$3.566.599.408), que para efectos del presente decreto se adicionará la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.572.164.431), del fondo 1-0102 “Excedente Financiero Recurso Ordinario, (...)”*.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co









